ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-001476

Res. 1379/2025

Montevideo, 26 de marzo de 2025.

VISTO: Las Resoluciones N° 2702/2023, de fecha 23 de junio de 2023 y la N° 4604/2024 de fecha 2 de octubre de 2024 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por las cuales se homologaron los Ordenes de Prelación correspondientes a los Llamados para integrar un registro de aspirantes como Especialista en Dificultades de Aprendizaje en Unidades de Apoyo Multidisciplinario, para los Campus Regionales de Educación Tecnológica;

RESULTANDO: I) que se convocó al Acto de elección de acuerdo a los Ordenes de Prelación homologados y Acta correspondiente que luce en obrados; II) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley Nº 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Designar a los docentes que se mencionan, en calidad de Especialista en Dificultades de Aprendizaje en Unidades de Apoyo Multidisciplinario, a partir

de la toma de posesión según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I	FECHA DE NACIMIENTO	RADICACIÓN
MÁRQUEZ, Lorena	4.041.191-6	05/09/1976	Regional Canelones – 20 horas
COLLARES, Marcela	4.239.070-6	12/04/1989	Regional Montevideo Centro – 20 horas
OTAMENDI, María	4.718.967-5	09/04/1982	Regional Montevideo oeste – 20 horas
LIMA, Carla	2.946.148-1	14/07/1965	Regional Canelones – 20 horas
LAPIDO, Silvia	4.505.582-0	30/07/1982	Regional Montevideo Este – 20 horas
ALONSO, María	3.968.104-7	05/09/1987	Campus Regional Educación Tecnológica Centro – 30 horas

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud (ex Carné de Salud), Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta) y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y Gestión Educativa y por su intermedio a las

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

dependencias que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y Gestión Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Secciones Situación Funcional y Legajos y Control de Asistencia y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp